

CNE-JD-CA-255-2021
17 de noviembre del 2021

Señores
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección de Gestión de Riesgo, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 255-11-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 22-11-2021** del **17 de noviembre 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-803-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se solicitó a la Unidad de Asesoría Legal criterio jurídico referente al nexo de causalidad de los posibles proyectos de emergencia que puedan ser presentados por las instituciones, tomando en cuenta los elementos vinculados al avance del Programa de Vacunación.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0559-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remite criterio jurídico en atención al oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-803-2021, en el cual se indica que se deberían mantener todas aquellas acciones que respondan a los componentes 2 (Respuesta del Sistema De Salud), 4 (Medidas de Higiene y Protección), y 6 (Asistencia Social y Humanitaria) del Plan General de la Emergencia, por considerarse necesarias debido al comportamiento y desarrollo de la emergencia generada por el COVID-19.

Por Tanto;

ACUERDO N° 255-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Reporte de situación actual por la emergencia sanitaria Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S.
2. La Junta Directiva con fundamento en el oficio N° CNE-UAL-OF-0559-2021, acuerda la siguiente propuesta para la presentación de proyectos:
 - a. Tramitar los proyectos relacionados a los ejes 2 (respuesta del sistema de salud), 4 (medidas de higiene y protección) y 5 (asistencia social y humanitaria) del Plan General de la Emergencias que cuenten con nexo de causalidad.
 - b. Revisión detallada de proyectos relacionados a los ejes 1 (medidas para la contención), 3 (Logística de las operaciones de emergencia) y 6 (Proyectos vinculados a la recuperación).
 - c. La ejecución de los proyectos no debe superar el primer semestre del año 2022.
 - d. El plan de inversión debe incluir una propuesta para la adquisición de las necesidades la cual debe de ser incluida en el punto 11 denominado “*plazo de ejecución del proyecto*”, el mismo debe de incluir un estudio de mercado que especifique plazo de entrega, así como un cronograma de trabajo.

ACUERDO UNÁNIME FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo